

**MAT: RESUELVE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL
CONCURSO N° 03-2023 DE LA LEY N° 18.450.**

SANTIAGO, 27/ 09/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04408/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.450 y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 95 de 2014 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.450; Ley N° 21.597 del 2023 que modifica y prorroga vigencia de la Ley N° 18.450, sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, por el plazo de un año; Ley N° 21.516 de 2022 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resolución CNR N° 11 de 2017, sobre Delegación de Funciones; Resolución Exenta CNR N° 1.652 de 2023 que delega la facultad de firmar "Por orden del Secretario Ejecutivo"; Resolución Exenta RA 35/30/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 que nombra la Jefa del Departamento de Fomento al Riego; Resolución Exenta RA N° 35/56/2023 registrada el 15 de febrero de 2023 de Encomendación de Funciones Directivas; Resolución Exenta CNR N° 983 de 2022 que modifica Resolución que crea Comité y Reglamento de Reclamaciones; Resolución Exenta CNR N° 553 de 2023 que aprueba bases del concurso; Resoluciones Exentas CNR N° 851 y N° 1.065 de 2023 que modifican las bases de concurso; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; lo acordado en la sesión del Comité para resolver las reclamaciones, de fecha 22 de septiembre de 2023; antecedentes adjuntos y;

CONSIDERANDO:

1° Que, habiéndose efectuado las publicaciones y proporcionada la información dispuesta en el Artículo 19 del Reglamento, se presentaron dieciséis (16) reclamaciones, las que fueron resueltas en mérito de los fundamentos de Hecho y de Derecho aplicables a ella.

2° Que, con fecha 22 de septiembre de 2023 se realizó el Comité de Reclamaciones del Concurso N° 03-2023; mediante Video Conferencia, se contó con la telepresencia de los siguientes miembros: Maximiliano López Espinosa, Manuel Silva González, Marianela Matta Lagos, Tania Fernández Rubilar, Wilhelm Gruss Ulloa y los profesionales del Departamento de Fomento, Claudia Turre Carrasco, Claudia Aravena Jara y Nicolas Villacura Diaz, quienes analizaron los proyectos mencionados en el Acta del Comité. El Comité aprueba y resuelve en cada caso según se indica en esta resolución.

3° Que, en la sesión del Comité antes señalada, se analizaron las reclamaciones y los antecedentes presentados por los postulantes al Concurso N° 03-2023, quienes en virtud de lo indicado en el listado preliminar que ordena emitir el Artículo 19° de la Ley 18.450, decidieron reclamar de acuerdo con lo señalado en el mismo artículo antes citado.

4° Que, en base a lo expuesto, los resultados de la sesión señalada en el considerando 2°, son los que se pasan a detallar en la parte resolutive de este acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese las reclamaciones deducidas respecto de los proyectos presentados al Concurso N° 03-2023 de la Ley N° 18.450, por los siguientes postulantes.

Nombre Postulante	Código de Proyecto
Lucía Olivia Armijo López	03-2023-04-022
Jorge Roberto Hernández Aguirre	03-2023-04-031
Jorge Roberto Hernández Aguirre	03-2023-04-032
Ketcal SpA	03-2023-04-040
Margarita Del Rosario Cuevas Tapia	03-2023-04-043
María Verónica Santibáñez Zamora	03-2023-05-001
Marta Mercedes Bernal Bernal	03-2023-05-002
Luis Alberto Rubio Palacios	03-2023-05-007

SEGUNDO: Recházese las reclamaciones deducidas respecto de los proyectos presentados al Concurso N° 03-2023 de la Ley N° 18.450, por los siguientes postulantes, debido a que los antecedentes presentados no fueron lo suficientemente respaldados para desvirtuar el motivo de No Admisión establecido en el listado preliminar:

Nombre Postulante	Código de Proyecto	Motivo de No Admisión
Agrícola Gonagro SpA	32-2021-04-003	Proyecto fuera de bases por aplicación del punto 8 de las Bases del Concurso N° 03-2023 (no presenta en postulación carta de aporte firmada ante Notario Público o ante el oficial del Registro Civil)
Valentín del Pilar Herrera Olivares	29-2022-05-007	Proyecto fuera de bases por aplicación del punto 8 de las Bases del Concurso N° 03-2023 (no presenta en postulación carta de aporte firmada ante Notario Público o ante el oficial del Registro Civil)
Guillermo Raimundo Altamirano González	03-2023-03-003	Cambio de diseño fotovoltaico en última ronda de observaciones. Otras observaciones técnicas (ver ficha técnica)
Ana María González Chávez	03-2023-03-004	Error de diseño de impulsión y equipo fotovoltaico. Otras observaciones técnicas (ver ficha técnica)
Agrícola e Inmobiliaria La Maison SpA	03-2023-04-034	No cumple punto 7 de las bases del Concurso N° 03-2023, proyecto se emplaza parcialmente sobre suelos que tienen pendiente superior al 15%. Otras observaciones técnicas (ver ficha técnica). No resuelve diferencia de superficie entre título de dominio del predio y certificado de avalúo fiscal, no presenta permiso de vialidad y otras observaciones legales (remitirse a ficha legal)
Aguirre y Aguirre Limitada	03-2023-04-046	No adjunta balance hídrico que respalde la necesidad del proyecto, por lo que no es posible validar el diseño ni la superficie de postulación y certificado de obra nueva por artículo 4° de la Ley N°18.450 incompleto.
Sociedad Agrícola Las Alpacas Limitadas	03-2023-05-003	No presenta copia de las inscripciones de arrendamiento de uno de los predios y uno de los derechos de aprovechamiento de aguas que participan en el proyecto, con certificado de vigencia o con certificado de hipotecas y gravámenes (ver ficha legal). Error en caudal Q85 y otras observaciones técnicas (ver ficha técnica).
Julia Rosa Ortega Castañeda	03-2023-05-021	Proyecto fuera de bases por aplicación del punto 8 de las Bases del Concurso N° 03-2023 (no adjunta plano de electrificación convencional). Otras observaciones técnicas.

TERCERO: TÉNGASE como parte integrante de este acto administrativo, el acta del Comité de Reclamación del Concurso N° 03-2023 que se adjunta como anexo a esta resolución.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, por correo electrónico cuyas reclamaciones no fueron admitidas, firmada por la Jefa del Departamento de Fomento al Riego o quien lo subroga, por Orden del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego.

Expediente N°: 9162/2023

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR EJECUTIVO



TANIA IRENE FERNANDEZ RUBILAR
Jefe/A
Departamento De Fomento

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta 03-2023	Digital	Ver		

LRI/LNR/WGU/CTC/LVV

Distribución:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO
UNIDAD DE GESTIÓN DE FOMENTO
UNIDAD DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO
LISSETTE ROXANA ROBLE IBARRA - técnico de apoyo - departamento de fomento
LYSETTE CAROLINA VALENZUELA VALLEJOS - profesional de apoyo - departamento de fomento
VESNA ALEJANDRA SOLIMANO IBAÑEZ - técnico de apoyo - departamento de fomento
CLAUDIA LORETO TURRES CARRASCO - profesional de apoyo - unidad de gestión de fomento
PATRICIA ETELVINA ESPINOLA BARRAZA - profesional de apoyo - unidad de operación y seguimiento



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=21189360&hash=8d8c5>